



**ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES AL EMPRENDIMIENTO, ASÍ COMO, LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS MISMAS PARA EL AÑO 2021.**

I.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2020, se aprobaron las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021 en cuyo apartado 2º se relacionan los distintos ámbitos y líneas de subvención previstas para dicho ejercicio, entre las que figura la "LINEA 24.- PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS PARA EMPRENDER". (BOTHA nº 148 de 30.12.2020).

II.- En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en las precitadas Bases Generales, por el Servicio de Empresas del Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, mediante escrito de 10 de febrero de 2021, ha sido propuesta la aprobación de las Bases y Convocatoria pública, del "*Programa Municipal de Becas para Emprender 2021*", que tiene por objeto el fomento de la cultura emprendedora y del autoempleo en Vitoria-Gasteiz, mediante el apoyo económico a personas emprendedoras en el período de desarrollo de su proyecto de empresa.

Dicha convocatoria específica, se enmarca y es desarrollo de los Programas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, gestionados por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, para promover el fomento de la actividad económica y la cultura emprendedora en el municipio durante el año 2021.

El programa se encuentra dotado con 84.000,00 €, con cargo a la Partida presupuestaria 0821.4331.489.49 del presupuesto municipal aprobado para el año 2021, denominada "Becas al Emprendimiento".

Considerando que las ayudas objeto de la presente convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y ayudas de 23 de diciembre de 2005 (BOTHA nº 5 de 13.01.06); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Bases de la Convocatoria General de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2021.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTHA).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

Cotejado y conforme



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria pública del Programa municipal de Becas para emprender 2021, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la cultura emprendedora y el autoempleo, mediante el apoyo económico a personas emprendedoras domiciliadas en Vitoria-Gasteiz, en el período de desarrollo de su proyecto de empresa, dotada de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000,00 €), acordando su publicación en el BOTHA, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Aprobar así mismo, las Bases que regularán dicho Programa municipal de Becas para emprender, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación EN el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

**TERCERO.-** Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000,00 €) con cargo al saldo disponible en la Partida 0821.4331.489.49 del presupuesto municipal aprobado para el año 2021, denominada "Becas al emprendimiento".

**CUARTO.-** Delegar expresamente en la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, e incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos. Así como, antes de la Resolución de la misma, aprobar el incremento de su dotación económica, con saldos que hubieren resultado sobrantes en alguna de las convocatorias 2021 dirigidas a empresas, gestionadas por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de febrero de 2021.

La Concejala delegada del,  
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO.

**SESIÓN**

... / ...



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2021eko OTSAILAREN 26an**  
**OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE**  
**GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021.-**

Erabakia hartu da aurreko  
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos  
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

